essap

GOBIERNO NACIONAL

GERENCIA
16 MAY 2019
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Paraguay de la gente

Asunción, 02 de mayo de 2019

ACTA Nº 1197/2019

Resolución N° 1

«POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019 "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD SEGÚN NORMA ISO 9001 – EN SU VERSIÓN DEL AÑO 2015"»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC/82/2019, de fecha 25 de abril de 2019, firmada por la Gerente de la UOC, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en Secretaría de Gestión del Directorio en fecha 25 de abril de 2019, en la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Contratación Directa N° 04/2019 "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD SEGÚN NORMA ISO 9001 – EN SU VERSIÓN DEL AÑO 2015" – ID. N° 356.184, de conformidad con lo establecido en el Art. 10° del Decreto Reglamentario N° 21909/03; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre las documentaciones del llamado, se halla la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 037/2019, de fecha 18 de abril de 2019, expedida por un monto total de Gs. 115.000.000 (guaraníes ciento quince millones) para el ejercicio 2019;

Que el procedimiento de evaluación de ofertas fue llevado a cabo de conformidad con lo establecido en los Arts. 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Arts. 11°, 55° al 61°, 63° y 64° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07 modificatoria de la Ley N° 2051/03, el Decreto N° 3719/15, el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado;

Que, del Informe de fecha 15 de abril de 2019, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones se desprende que la oferta presentada por la empresa EXEC CONSULTORES, con RUC N° 80087813-2, cumple sustancialmente con todos los requerimientos técnicos, legales y financieros establecidos por la ESSAP S.A. en la Carta Invitación, las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones que regulan las Contrataciones Públicas, razón por la cual recomienda adjudicar la convocatoria a la mencionada firma;

Cabe indicar que la Gerencia Jurídica, vía Comunicación Interna G.J. N° 809, de fecha 24 de abril de 2019, dictaminó lo siguiente:

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 02 de mayo de 2019

ACTA Nº 1197/2019

Resolución N° 1

En relación a la solicitud de verificación del informe del Comité de Evaluación, solicitada por la Gerencia de la UOC, en el marco del llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019 "DISEÑO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD SEGÚN NORMA ISO 9001 – EN SU VERSIÓN DEL AÑO 2015" – ID N° 356.184****, al respecto manifestamos cuanto sigue:* <SIC>

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la Comunicación Interna ***UOC N° 168/2019****, con el legajo de los documentos* ***"Originales"*** *presentados por las empresas oferentes del Llamado de referencia, a fin de solicitar la verificación del informe de evaluación.* <SIC>

Que, habiendo procedido al control de las carpetas respectivas, en atención a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, podemos opinar que el Informe del Comité CUMPLE con los requisitos de los arts. 26, 27 y 28 del citado cuerpo legal. <SIC>

Por último, se trae a colación lo dispuesto en el ***Art. 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas*** *establece que: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La Calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".* <SIC>

POR TANTO, en base a los antecedentes, esta Gerencia Jurídica no tiene reparo legal, y queda a disposición de la máxima autoridad dictar Resolución de Adjudicación.

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 02 de mayo de 2019

ACTA Nº 1197/2019

Resolución N° 1

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **Adjudicar** la Contratación Directa N° 04/2019 "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD SEGÚN NORMA ISO 9001 – EN SU VERSIÓN DEL AÑO 2015" – ID. N° 356.184, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSULTOR	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
EXEC CONSULTORES RUC N° 80087813-2	Gs. 138.000.000 (guaraníes ciento treinta y ocho millones)

Artículo 2º. **Suscribir** el respectivo contrato con la firma adjudicada, el cual tendrá una duración conforme a lo establecido por la convocatoria de la contratación.

Artículo 3º. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 4º. **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay